



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0048192/2017

VISTO:

Las actuaciones del rubro, en las que tramitó el concurso cerrado interno de un cargo nodocente de la categoría Cinco, agrupamiento Administrativo (Cód. 3665/1) en presupuesto de la Secretaría de Extensión y Vinculación para cumplir funciones en el Programa de Apoyo a la Gestión Local, convocado por Resolución Rectoral RR-2018-493-E-UNC-REC (fs. 30/vta.) y Resolución de dicha Secretaría N° 119/18 (fs. 39/40); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 26/19 de la Secretaría de Extensión y Vinculación (fs. 77) se aprobó el orden de méritos elaborado por el tribunal interviniente (fs. 60/62), del que surge que el único postulante, Dr. Carlos Danilo Gallo, reúne los requisitos para acceder al cargo concursado;

Que, atento la fecha, el citado decisorio se encuentra firme;

Que, conforme informa la Dirección General de Personal a fojas 65, el nombrado ocupa un cargo de la categoría Siete, agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1) con un suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado a un cargo 3665/1 otorgado por Resolución Rectoral 486/16 (fs. 2/3);

El Dictamen DDAJ-2019-65350-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 84);

Por ello, y teniendo en cuenta que el trámite se llevó a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto 366/06 y la Ord. HCS 7/12,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso al Sr. Dr. CARLOS DANILO GALLO (Leg. 47.801) en un cargo de la categoría Cinco, agrupamiento Administrativo (Cód. 3665/1) de la planta de personal nodocente de la Secretaría de Extensión y Vinculación para cumplir funciones en el Programa de Apoyo a la Gestión Local, dándole de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado por Resolución Rectoral 486/16.

ARTÍCULO 2°.- El Dr. Gallo, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión y Vinculación y a la Dirección General de Personal.

fv